ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO

ANALISIS DE SECTOR ECONOMICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCION DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA ATLÁNTICO"

SEPTIEMBRE DE 2022

I. INTRODUCCION:

La Alcaldía Municipal de Galapa, dentro de una política clara de soluciones ante los retos de la gestión pública se ciñe al ordenamiento legal y procedimental de estructurar un estudio de Sector Económico, partiendo de las premisas de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, tal como lo dictamina la Guía para la elaboración de Estudios de Sector Colombia Compra Eficiente, versión G-EES-02, donde se hace necesario la contratación con el Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; todo el andamiaje de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El plan de desarrollo municipal de Galapa 2020 – 2023 "Galapa, Progreso para todos", se articula con todo el documento nacional para la concreción de los objetivos, y definición de metas propuestas por el Municipio, para que la comunidad pueda ser parte de esta la entidad requiere la Promoción del plan de desarrollo del municipio de Galapa con el fin de informar a la comunidad de los avances de obras, proyectos, iniciativas, eventos y demás actividades a realizar. Además de contar con apoyo en la operación logística en los diferentes eventos que realice el municipio de Galapa, estando establecido como gastos generales que corresponden a los servicios públicos y demás erogaciones que tiene que ver con el funcionamiento de la administración.

Que dentro de las funciones de la entidad se encuentran entre otras, la de dirigir la acción administrativa del municipio con su sujeción a la Ley y a los Acuerdos Municipales, y celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de obras y, en general, todas aquellas actividades necesarias para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias del municipio, con sujeción a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario contratar personal con la idoneidad suficiente, que pueda cumplir con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer la **Prestación de servicios profesionales para la promoción de eventos institucionales de la Alcaldía Municipal de Galapa – Atlántico.**

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, códigos UNSPSC, el presente convenio se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC:

TABLA No. 1 - CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
80141607	Gestión de eventos

82101600	Publicidad difundida
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
82141500	Servicios de diseño artístico

II. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, la Alcaldía municipal de Galapa, tuvo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía de Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los Estudios del Sector.

La Alcaldía Municipal de Galapa, dentro de la interpretación de los sectores al cual pertenece el objeto del presente proceso, se destaca el macro sector servicios, teniendo en cuenta que, la Alcaldía a través de la Secretaría de salud requiere contratar la "Prestación de servicios profesionales para la promoción de eventos institucionales de la Alcaldía Municipal de Galapa – Atlántico"

Para el presente proceso, la Alcaldía municipal de Galapa, tuvo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía de Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los Estudios del Sector. El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras Sector primario o sector agropecuario. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector Agropecuario
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.
Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios. Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias

- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE. El sector terciario, relacionados con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, genera servicios que ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

III. ASPECTO ECONOMICO

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En agosto de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,02%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,02	0,45	9,06	3,93	10,84	4,44

Fuente: DANE, IPC

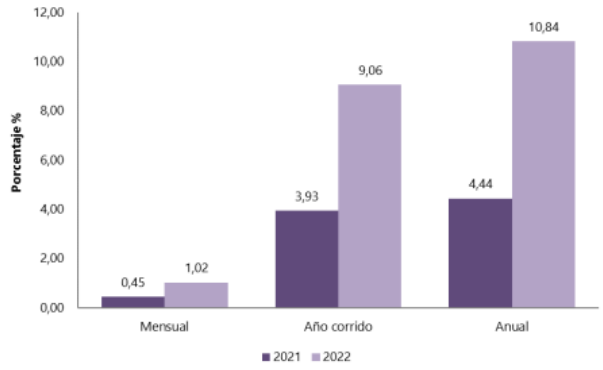
En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%):

- ✓ Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%),
- ✓ Bienes y servicios diversos (1,54%),
- ✓ Restaurantes y hoteles (1,45%)
- ✓ Muebles (1,33%).

Por debajo se ubicaron:

- ✓ Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%),
- ✓ Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%),
- ✓ Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%),
- ✓ Educación (0,17%)
- ✓ Información y comunicación (0,08%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%):

- ✓ Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%),
- ✓ Bienes y servicios diversos (1,54%),
- ✓ Restaurantes y hoteles (1,45%)
- ✓ Muebles (1,33%).

Por debajo se ubicaron:

- ✓ Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%)
- ✓ Salud (0,74%)
- ✓ Transporte (0,68%),
- ✓ Recreación y cultura (0,60%)

- ✓ Prendas de vestir y calzado (0,45%)
- ✓ Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%)
- ✓ Educación (0,17%)
- ✓ Información y comunicación (0,08%)

Agosto 2021 - 2022

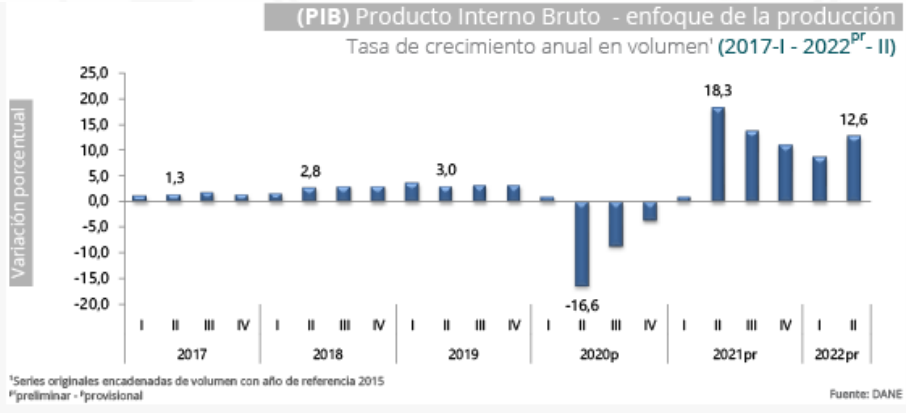
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85	0.35
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	1.54	0.08
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.45	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33	0.05
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76	0.24
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74	0.01
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68	0.09
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.60	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.07	0.00	0.45	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27	0.00
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	0.08	0.00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,02%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,83 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ago22.pdf

Producto Interno Bruto (PIB).



En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021p

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 17,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Información y comunicaciones	**17,2**	**18,8**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2022pr , el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.
- ✓

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,3**	**11,1**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 33,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 52,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 5,2%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 3,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,5%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	33,2	35,8	3,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	52,5	42,6	8,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**36,5**	**37,0**	**5,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf

Salario Mínimo En Colombia

Desde el 1 de julio de 1984 se unificó en Colombia el salario mínimo para todos los sectores de la economía. La Constitución creó la Comisión Permanente que se dedica a la concertación de políticas salariales, denominada por el artículo 10 de la Ley 278 de 1996, como Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. Esta Comisión es la encargada de fijar el salario mínimo, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 2 de la misma Ley 278.

El mecanismo de fijación del salario mínimo mensual legal es la concertación, la cual se presenta por los integrantes de la Comisión Permanente, integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores. Si no se logra la concertación, la fijación del salario la hace el Gobierno mediante decreto

Estos son los aspectos a tener en cuenta para definir el salario mínimo:

- La meta de inflación para el año siguiente que fije el Banco de la República La productividad acordada por el Comité tripartita que coordina el Ministerio del Trabajo.
- La contribución de los salarios al ingreso de la Nación.
- El incremento del Producto Interno Bruto. Inflación real del año que culmina.

- El Índice de Precios al Consumidor (IPC)
- La especial protección constitucional del trabajo
- La necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil.
- La función social de la empresa
- Los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del estado, especialmente el de asegurar.

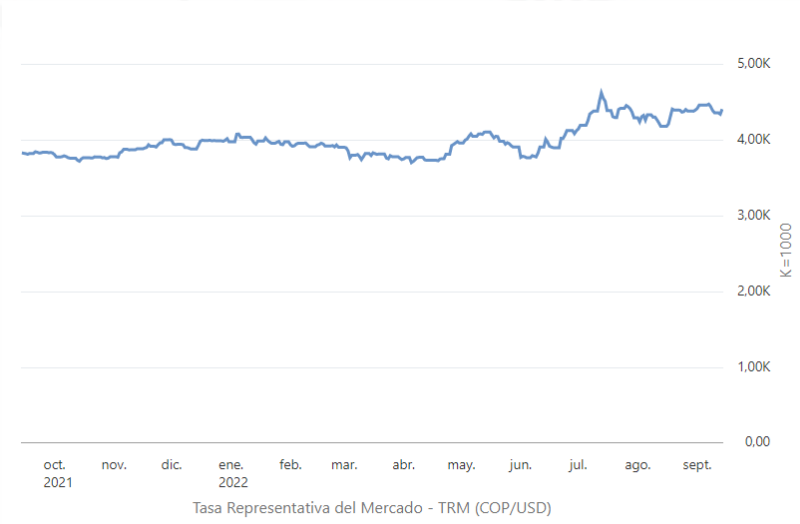
Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021

FUENTE Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Fuente; https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm **-** https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf

Los movimientos bruscos y repentinos de la tasa de cambio generan preocupación para las autoridades monetarias porque pueden comprometer el cumplimiento de la meta de inflación, por medio del encarecimiento de los bienes importados y demás precios de la economía y por el impacto sobre las expectativas de inflación. Esta preocupación se hizo evidente desde julio de 2014, cuando el peso experimentó una fuerte depreciación, que tuvo su pico en febrero de 2016, y que coincidió con el desplome de los precios del petróleo. Entre estas dos fechas la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) aumentó 81% y el índice de precios al consumidor (IPC) 11%.

Por tanto, es fundamental estudiar cómo, cuánto y en qué tiempo se transmiten las perturbaciones de la tasa de cambio a los diferentes precios de la economía a lo largo de la cadena de distribución, es decir, analizar lo que se denomina en la literatura especializada como el “pass-through” de la tasa de cambio a los precios, y evaluar qué variables afectan dicho grado de transmisión. Así, dada la importancia del tema para el Banco de la República, el objetivo del documento es res-ponder las anteriores preguntas mediante la utilización de estadísticas mensuales de la economía colombiana para el período 2002 a 2015 y técnicas econométricas avanzadas.

La literatura teórica y empírica reciente ha resaltado el hecho de que el grado de transmisión de la tasa de cambio a los precios es menos que proporcional, porque depende del poder de mercado que las empresas importadoras y productoras tengan en el mercado local, del grado de rigidez de precios de la economía, del signo, tamaño, volatilidad y naturaleza de las fluctuaciones de la tasa de cambio (temporales versus permanentes) y del estado de la economía.

Para controlar por este último utilizamos medidas de la brecha del producto, del grado de des alineamiento de la tasa de cambio real, del grado de apertura de la economía, de la aceleración de la inflación, etc. Luego, para cada una de ellas definimos dos regímenes (alto y bajo) y estimamos el grado de transmisión en cada uno de los casos.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/recuadro-1-perturbaciones-tasa-cambio-e-inflacion-colombia

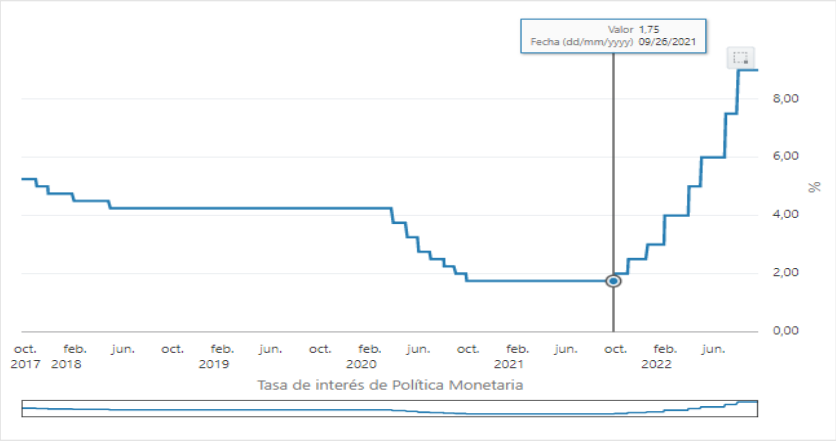
Tasas de interés de política monetaria

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

A continuación, se presentan la tasa de intervención actual y una herramienta gráfica para visualizar su comportamiento a través del tiempo.

Tasa actual: 9,00% (Vigente desde lunes 01 de agosto de 2022)

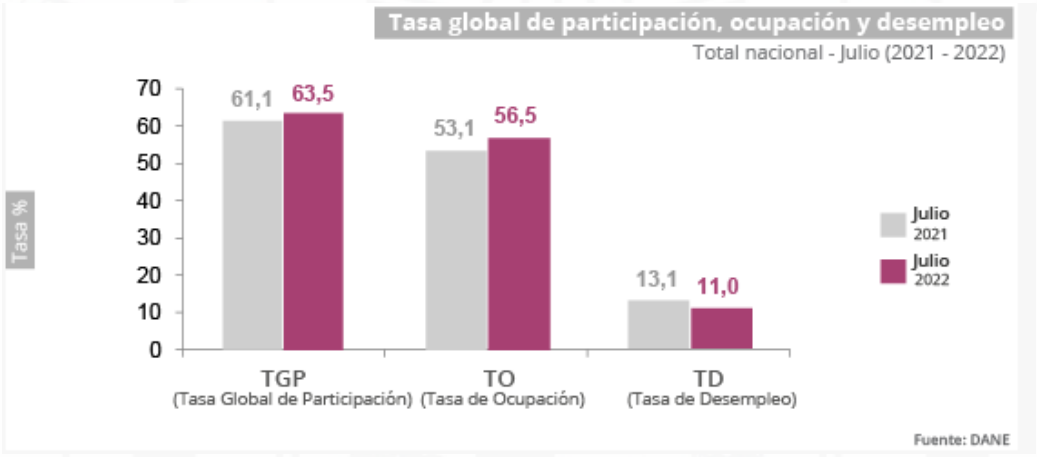


Fuente: Banco de la República.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-interes-politica-monetaria

Indicadores Del Mercado Laboral (GEIH)

Para el mes de julio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,1%).



En el trimestre móvil mayo - julio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,2%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo – julio de 2021 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,8%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,6%).

Total nacional

Para el mes de julio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,1%).

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Julio 2022	Julio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,5	61,1	2,4
TO (%)	56,5	53,1	3,4
TD (%)	11,0	13,1	-2,1
Población ocupada	22.055	20.417	1.638
Población desocupada	2.723	3.067	-344
Población fuera de la fuerza laboral	14.238	14.975	-738

Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En julio de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 2,0 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,8%)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Julio 2022	Julio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,0	63,1	2,0
TO (%)	57,7	53,8	3,9
TD (%)	11,3	14,7	-3,4
Población ocupada	10.333	9.510	823
Población desocupada	1.313	1.636	-323
Población fuera de la fuerza laboral	6.258	6.523	-265

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional

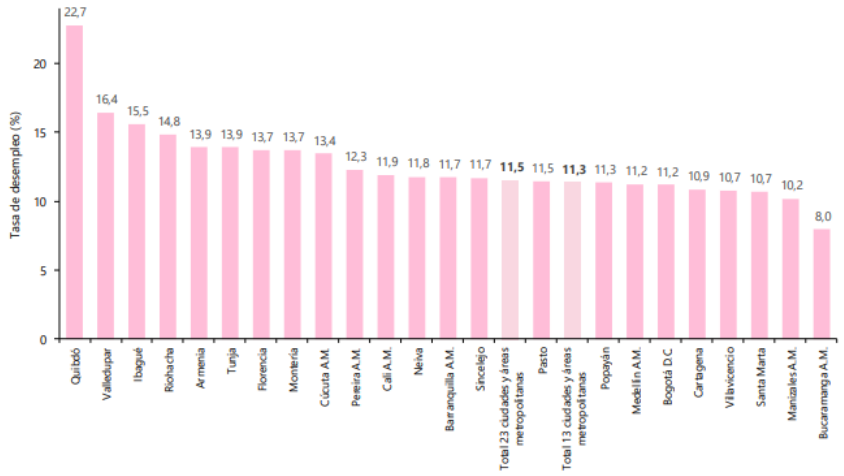
En julio de 2022, el Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 5,9 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Julio 2022	Julio 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.055	20.417	100,0	1.638	
Obrero, empleado particular	9.321	8.109	42,3	1.212	**5,9**
Patrón o empleador	646	450	2,9	196	**1,0**
Trabajador por cuenta propia	9.269	9.122	42,0	147	**0,7**
Empleado doméstico	652	551	3,0	101	**0,5**
Trabajador familiar sin	470	428	2,1	41	**0,2**
Obrero, empleado del gobierno	968	978	4,4	-10	**-0,1**
Jornalero o Peón	717	764	3,3	-47	**-0,2**

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil mayo – julio 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (22,7%), Valledupar (16,4%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,0%), Manizales A.M. (10,2%), y Santa Marta (10,7%).

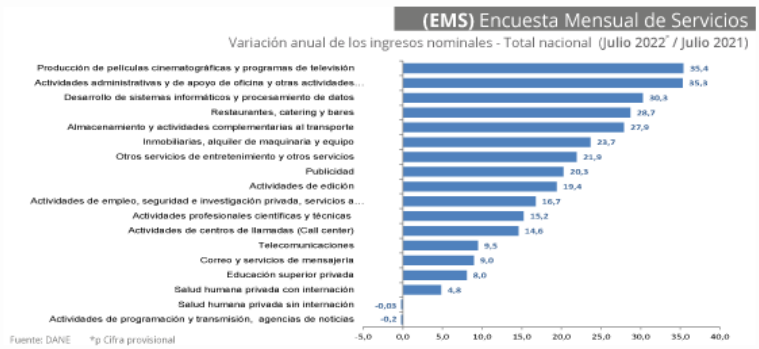


Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_22.pdf

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En jjulio de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2021.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2022 / junio 2021)

En julio de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2021.

Julio 2022ᵖ / julio 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	27,9	26,3	0,3	1,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,0	8,4	0,1	0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	28,7	27,7	0,9	0,2
J	División 58	Actividades de edición	19,4	16,7	-0,2	2,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	35,4	20,7	15,7	-1,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,2	0,3	0,1	-0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	9,5	6,6	2,3	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	30,3	28,4	1,8	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,7	23,1	1,3	-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,2	14,9	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	20,3	20,2	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	16,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,6	14,6	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	35,3	34,4	-0,4	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,0	5,6	0,2	2,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	4,5	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,03	0,3	0,0	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,9	19,1	1,2	1,6

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

IV. ASPECTO TECNICO

El alcance del proyecto comprende la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCION DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA ATLÁNTICO"**

Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

ITEM	ACTIVIDADES
1	Promoción del plan de desarrollo del municipio de Galapa, a través de medios digitales y de difusión, que permita informar a la comunidad, los avances de obras, proyectos, iniciativas, eventos y demás actividades de promoción.
2	Elaborar todo el flujo de requerimientos a nivel de diseño gráfico profesional y visual por parte de la administración y sus respectivas secretarías.
3	Administrar y gestionar de manera profesional y segura los perfiles de redes sociales del municipio de Galapa, con el fin de pautar y hacer llegar a la mayor parte de la comunidad la información, actividades, obras y demás temas relacionados a gestión municipal.
4	Gestión, edición, manipulación y renderización del contenido fotográfico y de video recibido de las diferentes dependencias, enlaces, secretarías y demás instituciones vinculadas a la alcaldía municipal.
5	Suministrar Vallas: Tipo Lona banner de 13 onz en impresión gran formato, full color, con acabados para valla instalada en exterior, de medidas 11,4 mts x 3,6 mts. Cantidad: 20 und.
6	Contar con los equipos técnicos necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como: cámaras fotográficas y videografías de alta resolución, micrófonos de doble solapa, monitores led, ups fuentes de poder, memorias con alta capacidad de almacenamiento entre otros.
7	Lo demás que se necesario para la debida ejecución del objeto contractual

Obligaciones Generales Del Contratista.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio, en caso de ser requerido.
2. Prestar oportunamente el servicio contratado dentro del plazo y en las condiciones establecidas.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones indebidas e injustificadas.
4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.
5. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la entidad relación laboral o contractual alguna. El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista a través de las cuales se causen daños a terceros.

Obligaciones Específicas Del Contratista.

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
2. Llevar un registro organizado del servicio prestado.
3. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el Supervisor.
4. Prestar el servicio en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
6. En caso de ser necesario el uso de la garantía, el contratista se compromete a realizar la gestión para hacer efectivo el uso de la misma.
7. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y del contrato.
8. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago del aporte s a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
11. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
12. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el contratante.
13. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
14. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.

15. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el municipio.
16. Presentar informe mensual de las actividades al supervisor del contrato en medio magnético con registros original de cada actividad realizada, en cuanto a las actividades virtuales y por medios masivos de comunicación se debe demostrar pantallazos visibles de publicaciones en sitios institucionales, los respectivos links de publicaciones además material empleado como (videos, imágenes, piezas musicalizadas, entre otras).
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato y que garanticen su cabal ejecución.
18. Las demás que por ley o naturaleza del contrato sean inherentes al contrato.

V. ASPECTO REGULATORIO

La Alcaldía Municipal de Galapa, de acuerdo con el objeto del presente proceso contractual, aplica las siguientes normas y todas aquellas que tengan relación con la razón de ser de este proceso:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos corruptivos y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 019 de 2012, por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

VI. ESTUDIO DE LA OFERTA

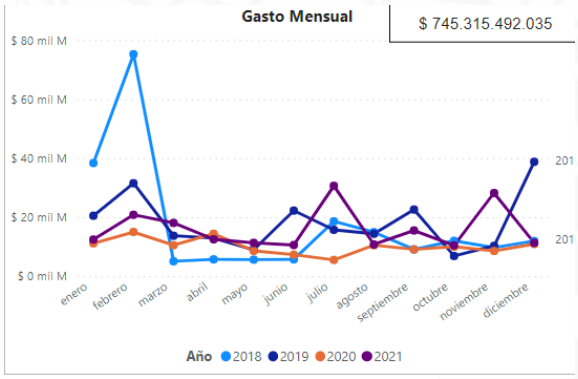
La Alcaldía Municipal de Galapa, dentro de las diferentes opciones presentes en el servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP, encuentra unas realidades de organizaciones con pertenencia a la razón de ser del presente proceso, de donde contar con el mejor del talento humano en procedimientos de alta gerencia de gestión pública integrales que conlleven a lograr niveles de excelencia y sinergia organizacional en la Alcaldía municipal de Galapa.

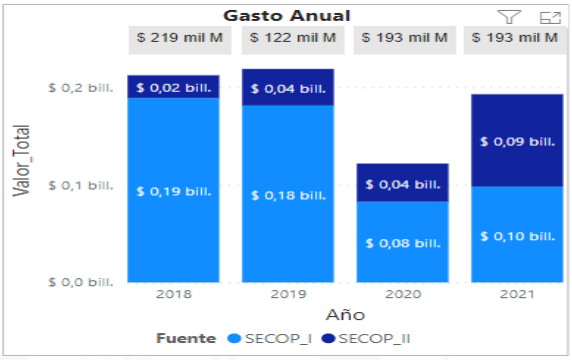
La Alcaldía Municipal de Galapa tomó una muestra en el portal de Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP de procesos de contratación con objetos similares de otras entidades y se observó el comportamiento del sector en otras entidades, de modo que sirvan de base a la hora de elaboración de las condiciones del proceso de contratación directa.

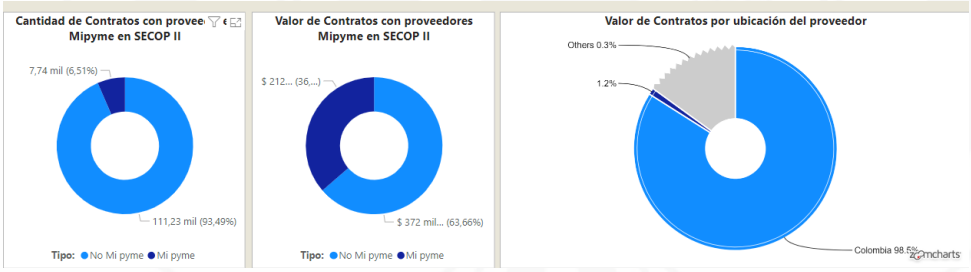
La Alcaldía del Municipio de Galapa consulta la información de procesos del adquisición históricos con objeto similar que otras entidades han ejecutado y que reposan en el sistema electrónico de contratación publica SECOP I y SECOP II, en la cual la entidad estatal puede observar lo siguiente:

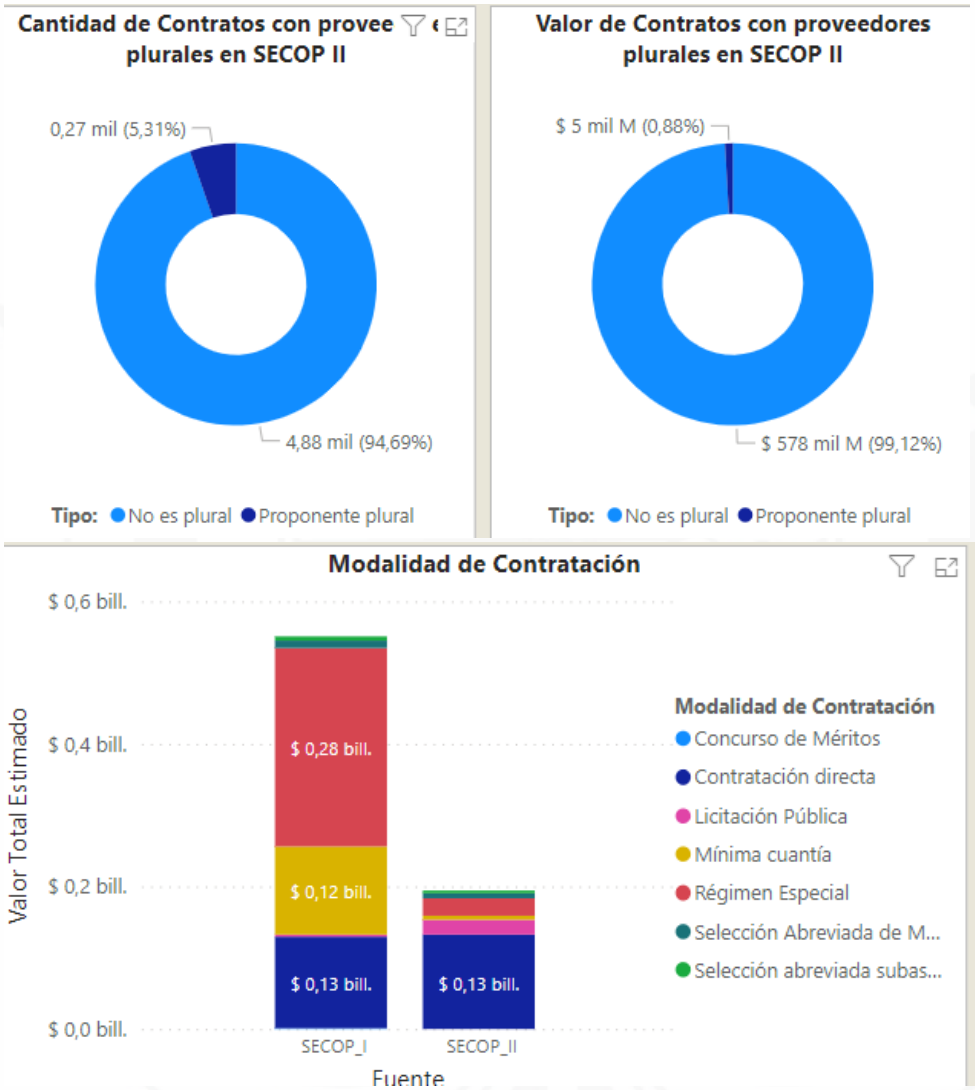
- Gasto mensual y anual
- Contratos celebrados
- Modalidad de contratación utilizadas
- Valores contractuales por proveedores y su origen

Se filtra la información en la herramienta de visualización del modelo de abastecimiento estratégico por los códigos de clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente proceso









Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección

Identificación Del Contrato A Celebrar Contratación Directa

Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección. Teniendo en cuenta que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección señalando que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. Dada las características del objeto a contratar, y en especial el tipo de

contratista, la modalidad de selección que debe aplicarse es la de contratación directa, de acuerdo con los siguientes fundamentos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de los servicios requeridos para satisfacer la necesidad descrita precedentemente son profesionales y de apoyo a la gestión de la administración, de carácter intelectual y científico diferentes a consultoría y para su desarrollo se requieren de cualidades relacionadas con el conocimiento, experiencia, organización y apoyo en la ejecución del objeto, en este caso resulta factible celebrar el contrato en el marco de la modalidad de selección de contratación directa, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta igualmente la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad solo se realizarán cuando se trate de fines específicos que no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

VII. ESTUDIO DE LA DEMANDA

- **Histórico de contrataciones de objetos similares realizados en el Municipio de Galapa**

Vigencia	2021
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE GALAPA
No. De Proceso	SP-058-2021
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCION DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE GALAPA MUNICIPAL DE GALAPA ATLÁNTICO

Valor del Contrato	200.000.000 COP
Plazo	240 DIAS

- **Histórico de contrataciones de objetos similares realizados en diferentes Entidades**

Vigencia	2021
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)
Entidad Contratante	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA
No. De Proceso	1.120.40-12.19-0437-2021
Objeto	REALIZAR, DESARROLLAR, PRODUCIR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE MEDIOS DIGITALES Y DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: OPTIMIZACION DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Valor del Contrato	134.350.000 COP
Plazo	52 DIAS

Vigencia	2021
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)
Entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO
No. De Proceso	CONVENIO 250-2021 INTERADMINISTRATIVO
Objeto	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIONES Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD Y DE DIFUSIÓN POR MEDIOS TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS DIGITALES ENCAMINADOS A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS AVANCES DEL PROGRAMA DE GOBIERNO APARTADO CUIDAD LÍDER 2020-2023.
Valor del Contrato	126.000.000 COP
Plazo	5 MESES

Vigencia	2021
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)
Entidad Contratante	CALDAS - INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES
No. De Proceso	201222133

Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSION DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS DEL INVAMA
Valor del Contrato	77,544.000
Plazo	10 DIAS

VIII. PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato a suscribir es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L $ 100.000.000**, incluye IVA y todos los costos y tributos a que haya lugar y que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Valor que se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado	Fecha certificado	Valor certificado
06220760	21 de septiembre de 2022	$100.000.000,00

IX. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El contratista que resulte adjudicatario deberá acreditar a favor del municipio las siguientes garantías:

GARANTÍA	CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	X	SI	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X	SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad del servicio	X	SI	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas

X. PLAZO

El término de ejecución del contrato a suscribir es hasta el 31 de Diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

XI. ANALISIS DE RIESGO

La Alcaldía Municipal de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (**Ver Matriz De Riegos)**

(Original firmado)
Isabel Acosta Arzuza
Secretaria General
Alcaldía Municipal de Galapa